



Comisión Estatal del Agua

CONTRATO No. CEA-GP-SERV-CAPACITACIÓN-GC-01/2013.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO " LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, AC., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUCIA VAZQUEZ CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES, XIV, XX, XXVI, XXX Y XXXIII, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, SER LA AUTORIDAD DEL AGUA EN EL ESTADO, EN MATERIA DE CANTIDAD Y CALIDAD DE LAS AGUAS Y SU GESTIÓN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, ADMINISTRAR CUSTODIAR LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y SUS BIENES INHERENTES, PROPONER LA APLICACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN EL ESTABLECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, PROPONER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTRATEGIAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE REGULEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO, ASÍ COMO CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN MATERIA DE AGUA, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- ASÍ MISMO, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN SUS ARTÍCULOS 31, 32 FRACCIONES I Y XII, SE MENCIONA QUE AL FRENTE DE LA COMISIÓN HABRÁ UN DIRECTOR GENERAL A QUIEN CORRESPONDE LA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-GP-SERV-CAPACITACION GC-01/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.

Stephany Janelle



Comisión Estatal del Agua

REPRESENTACIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA MISMA, CONFORME A LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, A QUIEN LE CORRESPONDE ADEMÁS ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN ABASTECER, SANEAR Y BRINDAR EL RECURSO HIDRICO AL ESTADO DE JALISCO, CON BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO Y LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO DEL GOBIERNO FEDERAL; PROMOVER ALIANZAS Y, EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PERMITAN A LA COMISIÓN CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS.

1.4.- QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, AL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, COMO APODERADO GENERAL PARA PLETTOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE ACUERDO CON LA LEY, SEGÚN LO DETERMINA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DEL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO.

1.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE/RECURSOS SEFIN 2013, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] CON AFECTACIÓN A LA PARTIDA NÚMERO 3342 DEL RUBRO CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA.

1.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

1.7.- LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ES POR LA SIGUIENTE RAZÓN: TODA VEZ QUE CONFORME A LOS OFICIOS NÚMERO **GP-200/2013** Y **GP-278/2013**, SIGNADO POR LA GERENCIA DE PERSONAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, SOLICITA A LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, RAZÓN POR LA QUE SE DETERMINA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO DE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "**PROGRAMACIÓN DE OBRAS EN PROJECT**", SERVICIO EL CUAL SE ADJUDICÓ "**AL PRESTADOR**" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO DECLATORIO **1.5.-** DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, COMO LO DISPONE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 8, 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ARTÍCULO 9 PARTE FINAL DE SU REGLAMENTO, 8 FRACCIÓN V INCISO "a" DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE "**LA CEA**" POR LO QUE LA PROPUESTA TÉCNICA Y

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CFA-GP-SERV-CAPACITACION-GC-01/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.

Stephany June He



Comisión Estatal del Agua

ECONÓMICA Y EL PROGRAMA DE TRABAJO RESPECTIVO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A.C., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 69,230 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA), DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DE 1978 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JULIÁN MATUTE VIDAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS ANTECEDENTES REGISTRALES SIGUIENTES NÚMERO DE FOLIO REAL 010350, DE LA SECCIÓN CUARTA, VOLUMEN 60 SESENTA, FOJA 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) ASIEN TO 108 (CIENTO OCHO) DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE OCTUBRE DE 1985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO).

II.2.- LA SRA. LUCIA VAZQUEZ CASTAÑEDA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED], EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A.C., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,301 (CINCO MIL TRESCIENTOS UNO), DE FECHA 06 (SEIS) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2011, (DOS MIL ONCE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) DE NAULCALPAN, ESTADO DE MÉXICO LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO, VOLUMEN NÚMERO 92 (NOVENTA Y DOS) NÚMERO DE FOLIO 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO), CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ICI780419AJ7**.

II.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN PERIFÉRICO SUR 4839 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE) PARQUES DEL PEDREGAL, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14010, (CATORCE MIL DIEZ), LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-GP-SERV-CAPACITACIÓN-GC-01/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.

Stephany Janelle



Comisión Estatal del Agua

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 8 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN I, 17 18, 20 21, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1, 2, 19 ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 28, DE SU REGLAMENTO; 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y 31 PÁRRAFO PRIMERO Y 32 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN IV, 7, 8 FRACCIÓN V INCISO a), 10 AL 30 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA "LA CEA".

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.- UNA VEZ ESTABLECIDO EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y ESTANDO DE ACUERDO EN SU CONTENIDO "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR" A "LA CEA", REFERENTE A LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "PROGRAMACIÓN DE OBRAS EN PROYECT"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DE ESTE CONTRATO ES DE **\$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$3,120.00 (TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)**, SIENDO EL TOTAL DE **\$22,620.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)**, IVA INCLUIDO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:

COMENZAR UN PROYECTO.

- CONOCIENDO PROJECT.
- ESTABLECIMIENTO DE LA TAREA PRINCIPAL DEL PROYECTO.
- CONFIGURACIÓN DE LOS PARÁMETROS DEL PROYECTO.
- CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL.
- INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

PERSONALIZACIÓN DE VISTAS, TABLAS Y CAMPOS.

- CREACIÓN DE VISTAS.
- CREACIÓN DE TABLAS.
- PERSONALIZACIÓN DE CAMPOS
- USO DE TABLAS.

ADMINISTRAR LAS TAREAS DEL PROYECTO.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA GP-SERV-CAPACITACIÓN-GC-01/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.

Stephany June He



Comisión Estatal del Agua

- FASES O TAREAS RESUMEN (DEFINICIÓN DEL WBS DEL PROYECTO).
- TAREAS CERO (HITOS).
- LISTADO DE TAREAS.
- COMO DETERMINAR LA DURACIÓN DE LAS TAREAS.
- VINCULAR TAREAS (CREACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO).
- ANÁLISIS Y REDUCCIÓN DE LA RED DE TRABAJO DE ACUERDO A LA TEORÍA DE LAS RESTRICCIONES (TIPOS DE VINCULACIÓN ENTRE TAREAS).

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO.

- TIPOS DE TAREAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS (UNIDADES FIJAS, TRABAJO FIJO, DURACIÓN FIJA).
- TIPO DE RECURSOS (TRABAJO, MATERIALES, COSTOS).
- DEFINICIÓN DE LOS RECURSOS.
- INGRESAR Y ASIGNAR LOS RECURSOS A LAS TAREAS.
- VISTA GRÁFICO DE RECURSOS, USO DE RECURSOS, USO DE TAREAS.
- REDISTRIBUIR RECURSO.
- COMO CORREGIR LOS RECURSOS DE LAS TAREAS PARA EVITAR LA SOBRE-ASIGNACIÓN.

ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO A LAS TAREAS DEL PROYECTO.

- INGRESAR EL COSTO DE CADA TAREA.
- INGRESAR EL COSTO DEL RECURSO.
- FLUJO DE EFECTIVO.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

- GUARDAR LA LÍNEA BASE
- CAMBIO DE TABLAS AL ESTABLECER LA LÍNEA BASE
- ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE PROGRESO.
- AVANCE DE OBRA (AVANCE DE TAREAS FASES Y PROYECTOS).
- ALGUNOS CAMBIOS EN LA DURACIÓN Y EL COSTO DE LA TAREA A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.
- REPROGRAMACIÓN DE UN PROYECTO.

MOSTRAR DATOS CONDICIONADOS.

- ORDENAR.
- FILTROS Y AUTOFILTROS.
- ESQUEMAS Y AGRUPAR POR.

MÉTODO DEL VALOR AGREGADO.

- VALORES PRINCIPALES (CPTP, CRTR, CPTR).
- ANÁLISIS CON VALORES PRINCIPALES (VALORES DE PROGRAMACIÓN, ACUMULADO Y DE COSTOS ESTIMADOS PREVISTOS).
- CREAR INFORMES.
- GENERAR LA CURVA "S" DE LA PROGRAMACIÓN.
- CONTROL Y AVANCE DEL PROYECTO POR SEMANAS.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS: 31 DE MAYO DE 2013, 7, 8, 14, 15 Y 22, DE JUNIO DE 2013, EN UN HORARIO LOS DÍAS VIERNES DE 16:00 A 20:00 HORAS, Y SÁBADOS DE 8:00 A 14:00 HORAS.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-GP-SERV-CAPACITACIÓN-GC-01/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.

Stephany Jane He



Comisión Estatal del Agua

"CEA" Y "EL PRESTADOR" CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ CONCLUIDOS LOS MISMOS, QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EFECTUÁNDOSE DICHO PAGO EN MONEDA NACIONAL, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES PARA QUE "LA CEA" REALICE DICHO PAGO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN EL PUNTO DECLARATORIO 1.6.- DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.-RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, " LA CEA" SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR".

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SI MISMO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR" Y "LA CEA", CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE RESPECTO A LOS SERVICIOS DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "PROGRAMACIÓN DE OBRAS EN PROJECT" NO PODRÁ SER DIVULGADA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN, CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER.

EN CASO DE QUE SEA DIVULGADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER, "LA CEA" APLICARÁ UNA PENA CONSISTENTE EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, QUE SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR" DE LOS SALDOS A SU FAVOR O EN CASO DE NO EXISTIR, SE LE COBRARÁN DE RECURSOS PROPIOS.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-GP-SERV-CAPACITACION-GC-01/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACTIACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.

Stephany Jimenez



Comisión Estatal del Agua

"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS QUE NO HAYA SUMINISTRADO EN LA FORMA Y PLAZOS CONVENIDOS, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3 %
DE 06 HASTA 10	6 %
DE 11 HASTA 30	10%

NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 31 EN ADELANTE "LA CEA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- CASOS DE RECHAZO.

EN CASO DE DETECTARSE DEFECTOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, "LA CEA" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, SE ENTIENDE COMO NO IMPARTIDOS EN TÉRMINOS DEL SUPUESTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, APLICANDO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA OCTAVA** DEL CONTRATO, HASTA EN TANTO SEAN ACEPTADOS POR "LA CEA".

DÉCIMA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PRESTADOR" Y POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CEA" ESTAS PODRÁN DIFERIR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LAS FECHAS DE LOS SERVICIOS, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO Nº CEA-GP SERV-CAPACITACION-GC-01/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.

Stephani Sanchez



Comisión Estatal del Agua

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y "EL PRESTADOR" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVEN EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).

POR "LA CEA"

ING. FELIPE FÉLIX LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR"

LUCIA VAZQUEZ CASTAÑEDA
APODERADA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C.

TESTIGOS

LIC. LETICIA FABIOLA CIJAN RAMÍREZ
GERENTE DE PERSONAL

STEPHANY JANETTE LEAL OCHOA
JEFE DE CAPACITACIÓN

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO N° CEA-GP-SERV-CAPACITACIÓN-GC-01/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN A.C.